

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00211-00
AUTO #2181

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. Conforme a los escritos presentados por la parte demandante, tener por debidamente notificado al demandado el 8 de agosto de 2022.
2. Tener por no contestada la demanda, pues el término corrió desde el 9 de agosto al 23 de agosto de 2022.
3. Surtir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, conforme a lo previsto en el artículo 523 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ